

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS - NDFA

- **La gente mayor no maneja el móvil. ¿Puedo manejarlo yo?**
Debe manejarlo el paciente. En caso de que el paciente no sepa manejar la aplicación de mensajería de su móvil podremos ayudarle y manejarlo con él. En principio el paciente solo deberá comunicar al farmacéutico aquel código de 6 dígitos que equivale a su firma. Es verdad que se puede rellenar el formulario desde el móvil, sin embargo desaconsejamos esto; es mejor que el farmacéutico prestador lo haga desde el PC, por lo tanto el paciente solo debería comunicar el código de 6 cifras.

- **¿Es necesario que el paciente esté delante cuando yo hago los registros?**
Si estoy registrando a un paciente sí, ya que tendrá que proporcionarme sus datos personales y tiene que firmar el consentimiento informado (formato papel o electrónicamente).
Si estoy registrando un SPFA no es necesario aunque sí es recomendable, ya que NDFA me permitirá ver las alertas con la información del paciente que hemos introducido. Si voy a registrar una incidencia identificada y resuelta en el momento, puedo recoger toda la información sin presencia del paciente. Y si he de proponer alguna intervención para resolver PRM/RNM, tendré que comunicarlo al paciente tanto si dicha intervención es para informarle a él o para su médico.

- **¿Se puede buscar por nombre y apellidos a un paciente desde el programa de gestión?**
¿O necesito la tarjeta física?
Depende del programa de gestión. Inicialmente los programas de gestión “leen” la tarjeta Mi Farmacia Asistencial y permite el intercambio de información.
Recordemos que desde NDFA y farmacia “de cabecera” no es necesaria la tarjeta, el farmacéutico puede buscar desde el listado sin necesidad de la tarjeta, no así en farmacia puntual, que el farmacéutico necesitará la tarjeta si o si, además de responder a una pregunta aleatoria sobre el paciente (fecha de nacimiento, cifras del DNI, del teléfono, etc, esto es por seguridad)

- **¿Se pueden crear incidencias o introducir problemas de salud desde el programa de gestión?**
No. Los programas de gestión nos darán la información de los tratamientos y desde ahí ya sea pinchando en un icono o a través de Cntrl + F5 (en función del programa de gestión) nos abrirá el procedimiento del Servicio de Dispensación o del de Indicación Farmacéutica para profundizar e incorporar aquellos elementos del procedimiento que no nos permite el programa de gestión.

- **Si un paciente pierde la tarjeta, ¿le puedo dar otra?**
Sí, tendré que entrar al panel del paciente y en el apartado “Ficha de paciente” pulsar Editar. Introduciré un nuevo código de tarjeta en el campo “Cód.Tarjeta”. Así, la tarjeta anterior quedará invalidada y el paciente deberá usar la nueva.

- **¿Dónde van los datos que yo registro y para qué se usan?**
Los datos que voluntariamente cada farmacéutico registra se incorporan al sistema de NDFA de forma que va completando el histórico o dossier de cada paciente de forma independiente a la farmacia donde sean recogidos. Estos datos están securizados mediante un sistema digital inteligente y se agregan de forma anónima para conformar los informes de resultados de la actividad asistencial que, en muchas ocasiones se realiza en la práctica diaria aunque sin aportar valor al no registrarse. Estos informes que

NDFA genera los prepara de forma específica e individualizada a nivel de farmacia y farmacéutico, y de forma global agregada anonimizada en los que genera a nivel provincial (Colegio) y general (Consejos).

- **¿Algún laboratorio farmacéutico tiene acceso a los datos recogidos?**
No, nadie más que la Organización Colegial Profesional tiene acceso.

- **¿Podría un familiar o persona autorizada firmar el consentimiento informado?**
Solo si esta jurídicamente autorizada y lo puede demostrar.

- **Cuando hablamos de que el Servicio de Dispensación está integrado en los software de gestión, ¿la única función actual es el registro de dispensaciones a pacientes anónimos?**
No, también se pueden registrar las dispensaciones a los pacientes que están identificados con la tarjeta Mi Farmacia Asistencial. Habrá que pasar la tarjeta del paciente para identificarlo en el programa de gestión. Lo que no se puede es dar de alta a un paciente desde el programa de gestión, tiene que tener ya el alta hecha previamente, ni acceder al panel de paciente ni a las incidencias desde el programa de gestión. En definitiva, sí que se puede realizar el registro del Servicio tanto de medicamentos de inicio como de continuación a pacientes anónimos y registrados en el programa de gestión.

- **La firma del Consentimiento Informado del paciente, ¿se puede hacer a través de la tableta que tienen en la farmacia para firmas de otros consentimientos como el de Farmapremium?**
Estamos trabajando en ello aunque por el momento no ha sido posible.

- **¿Qué farmacias pueden acceder a los datos del paciente y qué tipo de información podrán ver dichas farmacias? Diferencias entre lo que ven las farmacias de cabecera y farmacias puntuales**
Solo pueden acceder las farmacias adheridas a NDFA. La diferencia es lo que puede ver cada una de ellas del paciente. La farmacia de cabecera o de acceso continuado siempre podrá ver todo lo registrado de su paciente ya que fue quien lo dio de alta y puede seguir registrando su actividad asistencial aunque el paciente no esté físicamente en la farmacia. Si ese paciente en un momento dado fuera a una farmacia puntual, la farmacia de cabecera vería la información asociada a los registros realizados en los Servicios de Dispensación e Indicación Farmacéutica (medicamentos, problemas de salud, alergias, incidencias, alertas, etc) pero no sabrá que farmacia lo hizo.

La farmacia puntual solo en el momento de tener delante al paciente (a las 12 horas desaparece el acceso) podrá ver el historial farmacológico, la información de los Servicios de Dispensación e Indicación Farmacéutica y actuaciones pero NO PUEDE VER EN DETALLE LAS INTERVENCIONES que ha llevado a cabo la farmacia de cabecera.

- **¿Por qué hay que añadir a los adjuntos y no puede trabajar toda la farmacia con el mismo usuario?**
Por requerimientos legales cada farmaceutico prestador (FP) debe tener su usuario y su contraseña, ya que cada uno es responsable de los datos que introduce (considerados como sensibles) y además, esto ayuda a la trazabilidad de los datos. Por otro lado también garantiza que solo farmacéuticos formados para la prestación de Servicios Profesionales Farmacéuticos Asistenciales acceden a la plataforma.

- **¿Se puede hacer registro de cualquier medicamento y/o Producto Sanitario?**
Sí, siempre que tenga código nacional.

- **¿Solo se pueden registrar pacientes crónicos?**

No, se pueden registrar todo tipo de pacientes. Es cierto que quizás sea más sencillo demostrar el valor de estar adherido a Mi Farmacia Asistencial a pacientes con tratamientos crónicos y pluripatológicos con problemas de salud no controlados. Sin embargo, también un punto fuerte será identificar recidivas de tratamientos agudos y en definitiva poder realizar los Servicios de Dispensación e Indicación Farmacéutica de acuerdo a protocolo y registrarlo para poner en valor la actividad asistencial realizada. Nos podremos encontrar incidencias en pacientes aparentemente sencillos.